

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 54001-31-05-001-2017-00307-01

P.T. No. 18305

REF: ORDINARIO

DEMANDANTE: ORLANDO LANDAZABAL ESTEBAN

DEMANDADO: TERMOTASAJERO S.A. E.S.P.

Como las pretensiones negadas a la activa superan el equivalente a 120 salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$105.336.360) se concede para ante el superior el recurso de casación interpuesto contra la sentencia del 28 de febrero de 2019.

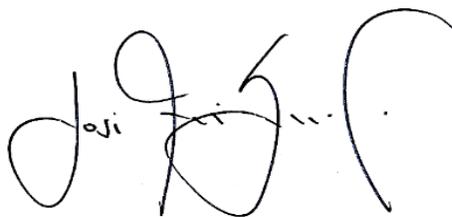
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO



NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES



JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 011, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 09 de febrero de 2021.



Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Cúcuta

Cúcuta, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PROCESO ORDINARIO
RADICADO ÚNICO: 54-001-31-05-004-2008-00167-01 P.T. 14.336
DEMANDANTE: HELIUTH JOSE TORREJANO MARTINEZ
DEMANDADO: PROMICAR LTDA.

MAGISTRADO PONENTE:
DR. JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral Sala de Descongestión No. 3, en proveído SL1211-2020 de fecha quince (15) de abril de dos mil veinte (2020), con ponencia de la Honorable Magistrada doctora JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO, mediante la cual resuelve:

*"...**NO CASA** la sentencia dictada el 31 de agosto de 2012 por la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior con sede en el Distrito Judicial de Bogotá D.C., ..."*

Ejecutoriada la presente providencia, devuélvase el expediente al Juzgado de origen dejándose la constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO

ELVER NARANJO

MAGISTRADO

Nidia Belen Quintero G.

**NIDIAM BELEN QUINTERO GELVEZ
MAGISTRADA**

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 011, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 7 a.m. Cúcuta, 9 de febrero de 2021.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



República de Colombia
TRIBUNAL SUPERIOR DE CÚCUTA

SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 54-001-31-02-004-2015-00275-01

P.T. No. 17760

REF: ORDINARIO

DEMANDANTE: NIBIA ESTHER QUINTERO MEJÍA

DEMANDADO: NELLY SOFÍA PRATO QUINTERO Y OTRA.

Teniendo en cuenta las pretensiones negadas a la activa no superan el equivalente a 120 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2019 (\$99.373.920), se niega el recurso de casación impetrado por su apoderada judicial contra la sentencia del 11 de julio de 2019, dentro el expediente de la referencia.

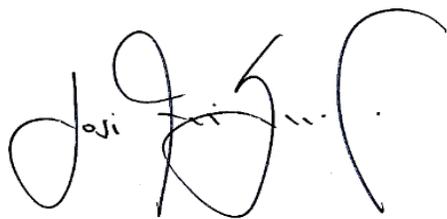
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO



NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES



JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 011, fijado hoy en la
Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 09 de febrero de 2021.



Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Ref. Acción de Tutela - Rad. 54-001-31-05-004-2019-00338-01

Accionante: Carlos Armando Vélez Sánchez

Accionados: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

Cúcuta, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo al contenido del escrito aportado vía e-mail por el extremo activo de la relación procesal, previo a resolver la impugnación interpuesta por la activa frente a la decisión proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, de conformidad con el artículo 54 del Código Procesal del Trabajo y de Seguridad Social, en armonía con el artículo 170 del Código General del Proceso, toda vez que se hace indispensable esclarecer los hechos controvertidos y proferir decisión de fondo, obrando como supremo director del proceso y ejerciendo las facultades conferidas en la ley, dispone:

Oficiar a Colpensiones para que allegue al plenario copia del formulario ES/CO-02 y la resolución correspondiente a la solicitud pensional de Carlos Armando Vélez Sánchez, identificado con C.C. No. 16.250.721. Documentos provenientes de la Dirección Provincial de Madrid-España, y remitidos a dicha administradora, por parte del Ministerio del Trabajo bajo el radicado No. 08SE2019230100000040457 del 1º de octubre de 2019.

Por la secretaria de la Sala expídase el oficio referido.

El Magistrado,



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADOS No. 011, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 09 de febrero de 2021.



Secretario